



Referencia: TG AMR 45/2024.6056

Santiago Peña Palacios
Presidente de Paraguay
Palacio de López
El Paraguay Independiente
entre O'leary y Ayolas
Asunción, Paraguay

10 de octubre de 2024

PARAGUAY: CARTA ABIERTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SANTIAGO PEÑA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE COMPROMETE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Estimado Sr. Presidente:

Reciba saludos cordiales de Amnistía Internacional. Somos un movimiento global de más de 10 millones de personas que realiza labores de investigación, campañas e incidencia sobre violaciones a derechos humanos alrededor del mundo. Por décadas, hemos monitoreado y documentado la situación de derechos humanos en Paraguay y hoy queremos expresar preocupación por la sanción en el Congreso Nacional de un proyecto de ley que contraviene el derecho de asociación e impondría serias restricciones para las organizaciones de la sociedad civil.

El proyecto de ley *“que establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro”* (Exp. S-2300683) sancionado por el Congreso Nacional el 9 de octubre pasado viola en muchos aspectos la Constitución paraguaya de 1992 y las normas internacionales de derechos humanos que Paraguay ha suscrito, en especial las que protegen los derechos a la libertad de asociación y de expresión, pero también el derecho a la privacidad, a participar de los asuntos públicos, y el derecho a defender los derechos humanos.

Resulta de especial preocupación la falta de precisión y claridad del proyecto de ley, incluyendo sobre su finalidad, alcance e implementación, lo cual vulnera el principio de legalidad y deja la puerta abierta a su aplicación arbitraria. La falta de una justificación contundente sobre la necesidad de la ley también resulta llamativa si se tiene en cuenta que ya existen procedimientos rigurosos por parte del Estado para la rendición de cuentas y transparencia del funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro en Paraguay. Asimismo, el proyecto en cuestión trata sin distinción a organizaciones que reciben fondos públicos o privados, sometiendo a las segundas a una injerencia estatal innecesaria y desproporcionada. Los requisitos de registro, rendición de cuentas, y el régimen sancionatorio que se establece comprometen las condiciones legales de existencia jurídica de muchas organizaciones, así como su posibilidad de buscar, obtener y administrar recursos, dejándolas a merced de medidas sancionatorias con amplísimos márgenes de arbitrariedad y que incluso podrían poner en riesgo la viabilidad misma de las organizaciones. Asimismo, el proyecto de ley amenaza la privacidad y la seguridad tanto de las organizaciones de la sociedad civil como de sus donantes y las personas cuyos derechos buscan defender.

La aprobación de un marco normativo tan restrictivo, tras un debate legislativo que se dio en un contexto de amenazas y hostigamiento a organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de derechos humanos, y que no contó con una consulta pública adecuada, plantea un escenario de muy alto riesgo que llevaría a un cierre del espacio cívico en Paraguay, creando un efecto intimidatorio e inhibitorio para el ejercicio de los derechos a la libertad de asociación, de expresión y a defender los derechos humanos.

Es alarmante que Paraguay considere adoptar un marco legislativo contrario a sus obligaciones internacionales de derechos humanos, que ya ha despertado la preocupación de la [comunidad internacional](#) y se asemeja a iniciativas igualmente represivas en otros países de la [región](#) y del [mundo](#), como [Venezuela](#), [Nicaragua](#), [México](#), [El Salvador](#), [Guatemala](#), [Cuba](#), [Hungría](#) y [Rusia](#), entre otros. [Algunas de estas legislaciones](#) han llevado a fuertes multas, amenazas, criminalización e incluso al cierre de organizaciones de la sociedad civil de manera arbitraria e injustificada. Las organizaciones de la sociedad civil son imprescindibles para garantizar los derechos humanos de toda la población y es deber de los Estados garantizar que pueden contar con la autonomía y las condiciones adecuadas para ejercer libremente sus actividades y buscar los recursos necesarios para ello.

Por estas razones, Amnistía Internacional le insta a hacer uso de su prerrogativa constitucional y respetar los compromisos de derechos humanos suscritos por Paraguay, vetando totalmente el proyecto de ley “*que establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro*” (Exp. S-2300683), y condenando públicamente los ataques y amenazas en contra de las organizaciones de la sociedad civil y a personas defensoras de los derechos humanos.

Saludos cordiales,



Ana Piquer Romo
Directora para las Américas
Amnistía Internacional

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

.....
DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2024/8113**
- Contraseña: 948EBCC5
- Fecha y hora de recepción: 10-oct-2024 / 07:01:20
- Este documento fue registrado por: Vera Marecos, Claudia Carolina

.....
Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

